



GOBERNACION
de BOLIVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 1112 DE 2022

" Por la cual se autoriza licencia para la AMPLIACION DE COBERTURA A LA EDUCACION MEDIA RURAL al establecimiento educativo del sector oficial denominado INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA- Municipio de Cantagallo "

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en las leyes 115 de 2001, el Decreto 1860 de 1994 y en especial el Art. 6 del decreto 907 de 1996, las funciones de inspección, vigilancia y control de la educación con fines de calidad en el nivel territorial, serán ejercidas por los gobernadores directamente a través de la secretaria de educación o del organismo departamental que asuma la dirección de la educación.

Que de acuerdo al art. 153 de la ley 115 de 1994 y 6 numerales 6.2.3, 6.2.7 y 6.2.12 de la ley 715 de 2001, en concordancia con los artículos 67 y 68 de la C.P.N. compete a las entidades territoriales a través de sus secretarías de educación y en representación del estado la planeación, administración dirección y control de los establecimientos educativos con el fin de velar por su calidad y cobertura y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia al sistema educativo

Que la INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA, identificada con el código de identificación DANE No. 213160000060 funciona en el municipio de CANTAGALLO, ofrece los niveles de Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°, Básica Secundaria 6° y 9° y Media Académica con los grados 10 y 11.

Que mediante oficio de fecha 05 de Enero de 2022, el señor **JOSE ANGEL LIÑAN RODRIGUEZ** Rector Institución Educativa La Victoria solicita ampliación de cobertura para la media rural, para los grados de para los grados 10 y 11 con el objetivo de promover la permanencia de los niños y niñas y novenes en el sistema educativo y mejorarla pertinencia de la educación para las comunidades rurales que hacen parte de la Victoria.

Que con el respectivo estudio y su visto bueno, la Dirección de Cobertura, Dirección de Calidad y la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, autorizan a esta Dirección de Inspección y Vigilancia la expedición del acto administrativo en donde se le concede la ampliación de cobertura para la media rural a la INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA, municipio de Con la metodología de la Educación Media rural para las dos sedes de la institución.

Que la ampliación de cobertura de la sede reúne las condiciones básicas de ley, para ello se ajusta a la norma en mención, y al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, en orden a garantizar mayor cobertura y eficiencia en la prestación del servicio educativo.

Que con base en los fundamentos de Ley anteriormente planteados,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDESE APROBACION POR AMPLIACION DE COBERTURA CON LA METODOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN MEDIA RURAL para los grados 10 y 11 en las dos sedes tributarias de la institución a la **INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA**, identificada con el código DANE No. 213160000060 que funciona en el municipio de **CANTAGALLO**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Institución Educativa la Victoria para que expida los certificados de estudios para los niveles de Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°, Básica Secundaria 6° y 9° y Media Académica con los grados 10 y 11 y el título correspondiente a la Educación Media Rural.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los **18 días del mes de marzo del 2022**


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Directora Tecnica Inspección Vigilancia
Antonio Márquez- Supervisor Docente Inspección- Vigilancia
Delanis A Salas Villegas Jefe Oficina Jurídica
Alejandra López Morales- Directora Cobertura Educativa
Crijulieith Ramos - Directora Calidad Educativa
Jairo Andres Beleñoñ Belle - Director Planta Establecimientos Educativos

YMTZ